



**Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava  
Villa Monumental

**DECRETO.-** En relación con el expediente para la contratación del **SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE ORDENADORES DE SOBREMESA Y PANTALLAS**, se informa lo siguiente:

**Resultando** que el expediente de contratación (procedimiento Negociado sin Publicidad) es aprobado mediante resolución de la Concejalía Delegada de Administración Electrónica de fecha 15 de septiembre de 2016, aprobándose los Pliegos de Cláusulas que han de regir el expediente, disponiéndose, así mismo, la aprobación y autorización del gasto, y la apertura del procedimiento de licitación.

**Resultando** que, instruido el procedimiento negociado sin publicidad, del que queda constancia en el expediente, se determina en el mismo, mediante informe técnico de fecha 3 de noviembre de 2016, que la mejor oferta de las presentadas es la correspondiente a la entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

<b>Entidad:</b>	Integra Tecnología y Comunicación de Canarias, S.L. (B38659074)
<b>Importe del Suministro</b>	42.522,90 € (IGIC excluido); 45.499,50 € (IGIC, al 7%, incluido)
<b>Nº Unidades</b>	70 (detalle en oferta)
<b>Plazo de Entrega</b>	30 días
<b>Garantía</b>	3 años

Requiriéndose a dicha entidad para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación justificativa señalada en la cláusula 9 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas (personalidad y capacidad del empresario, acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, y depósito de garantía definitiva), circunstancia a la que se da cumplimiento en el plazo indicado de manera adecuada y conforme con la normativa de aplicación.

**Resultando** que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención.

En aplicación de lo previsto en la D. A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás preceptos de general y particular aplicación, se resuelve:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente del **SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA Y PANTALLAS** a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

<b>Entidad:</b>	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES DE CANARIAS, S.L. (B-38.659.074)
<b>Importe del Suministro</b>	42.522,90 € (IGIC excluido); 45.499,50 € (IGIC, al 7%, incluido)
<b>Nº Unidades</b>	70 (detalle en oferta)
<b>Plazo de Entrega</b>	30 días
<b>Garantía</b>	3 años

**SEGUNDO.-** Disponer gasto, por importe de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (45.499,50 €)**, con cargo al crédito

autorizado de la aplicación presupuestaria 9201.626.00 y Proyecto 2016-4-PD-5 (Nº Operación A: 2201600010616), procediendo a la anulación de los saldos sobrantes de las operaciones contables previas (RC, Proyecto y A), por importe de 0,50 euros.

**TERCERO.-** Suscribir, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, en los términos regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** Comunicar la presente resolución a la Entidad interesada, a la Intervención municipal y a Proceso de datos, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, en virtud de la refundición de las delegaciones competenciales otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17 de febrero de 2016, en la Villa de La Orotava a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe



EL CONCEJAL - DELEGADO

Fdo.: Juan Dóniz Dóniz

P.S.M.  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Carlos de Tomás Martí